



PROCESOS CIVILES QUE SE NOTIFICAN EN ANOTACION POR ESTADO CONFORME AL ARTÍCULO 295 DEL C.G.P.

No. 09

CLASE DE PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	CUADERNO	PROVIDENCIA
Declarativo de Pertenencia	506834089001-2021-00051-00	Luis Gonzalo Montilla Clavijo	Elver Porras Orjuela	24/03/2023	1	PDF ANEXO

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 295 Código General del Proceso en concordancia con el art. 9 de la Ley 2213 de 2022, notifico por estado electrónico las providencias antes relacionadas, el cual se fija el día de hoy **27/03/2023 a las 7:30 a.m.** El término de ejecutoria de las providencias correrá a partir del día hábil siguiente a la fijación del estado. En caso de requerirse el examen del expediente por alguno de los autorizados por el art. 123 del C.G.P., oportunamente deberá solicitar el acceso a este a través del correo: j01prmsjarama@cendoj.ramajudicial.gov.co para así remitir el vínculo respectivo.

El correo electrónico es el único medio autorizado para la recepción de documentos y memoriales dirigidos al Juzgado.

***No se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares (inciso 2o del art. 9o del Ley 2213 del 13 de junio de 2022)**

El Secretario

CARLOS ANDRES TRUJILLO HENAO



INFORME SECRETARIAL. 24 de marzo de 2023. Al despacho informando que en audiencia de que trata el artículo 372 de fecha 16 de marzo de 2023, se programó diligencia de inspección judicial para el día 31 de marzo de 2023. Así mismo en auto de la misma fecha se aceptó la renuncia del abogado Jairo Muñoz Ariza, y se le concedió un término de 15 días al demandado para que designe un nuevo apoderado dentro del radicado 202100051. Sírvase proveer.

Carlos Andrés Trujillo Henao
Secretario

Juzgado Promiscuo Municipal de San Juan de Arama – Meta
San Juan de Arama – Meta, 24 de marzo de 2023

Referencia: Declarativo de Pertenencia
Radicado: 506834089001-2021-00051-00
Demandante: Luis Gonzalo Montilla Clavijo
Demandado: Elver Porras Orjuela
A.I.No.61

Visto el informe secretarial que antecede, se aplaza la diligencia programada para el día 31 de marzo de 2023, teniendo en cuenta que no se han vencido los 15 días otorgados al demandado para la designación de un nuevo apoderado con ocasión a la renuncia de su apoderado.

Por lo anterior, se reprograma la diligencia de inspección judicial para el día **28 de abril de 2023, a las 8:00 a.m.**

NOTIFÍQUESE:

EDNA BERENICE RIAÑO ROMERO
La Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Promiscuo Municipal
San Juan de Arama – Meta



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Promiscuo Municipal
San Juan de Arama – Meta**

**EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR
ESTADO**

No. ESTADO: 09

FECHA: 27 de marzo de 2023

Firmado Por:

Edna Berenice Riaño Romero

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Juan De Arama - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa77f0bbd52bb20e3db21552f98e5d91738bf52bab2fbcf980334f4ef8728b60**

Documento generado en 24/03/2023 02:46:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 9 No. 8- 26/25 Barrio la Libertad – San Juan de Arama – Meta

e-mail j01prmsjarama@cendoj.ramajudicial.gov.co